
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código: Versión: Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 52	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

ENTIDAD: CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAIT BOYACÁ
OBJETO: “ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”
PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse en cinco (5) días calendario, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Ciudad y Fecha: Cucaita, julio 25 de 2025

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 67 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos precontractuales que servirán de soporte para la presente contratación.



Que la Constitución Política de 1991, prevé en su artículo 2ª, los fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Por su parte, el Decreto Ley 111 de 1994 señala: "Artículo 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 52	

estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes (...) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica."

Los Concejos Municipales son una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo. Constituyen el espacio democrático por naturaleza, en cuanto allí se discuten y analizan los problemas del Municipio y se imparten las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población.

En el municipio de Cucaita, el Concejo como Corporación Administrativa Pública, es el espacio de representación democrática de los habitantes, que promueve mediante Acuerdos, el desarrollo integral y sostenible de la sociedad; ejerciendo los procesos de Control Político y Tramite a Proyectos de Acuerdo y asesorando a las comunidades en iniciativas que coadyuven a mejorar su calidad de vida en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a través de su organización administrativa autónoma, eficiente, moderna e integrada por servidores públicos competentes e idóneos.

En ejercicio de sus competencias y funciones asignadas en la Constitución Política de Colombia artículo 313, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2011, el Reglamento Interno, entre otras disposiciones, el Concejo, tiene su sede en la cabecera municipal, en el inmueble ubicado en la Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Que constantemente se deben rendir informes, realizar impresiones de documentos, dar respuesta de quejas, peticiones y demás solicitudes, radicación de proyectos de acuerdo, elaboración de contratos entre otros escenarios que conllevan a requerir de ciertos elementos que permitan un desarrollo oportuno y ágil.

Que se hace necesario suministrar a la secretaria del concejo municipal, elementos de oficina para que cumpla las tareas asignadas en los diferentes procesos y procedimientos y preste un buen servicio.

El recinto del Concejo municipal de Cucaita es de Carácter Público, la cual tiene como misión principal la de prestar servicios a la Comunidad para lo cual debe proveerse de los recursos necesarios para el desarrollo operativo en las diferentes actividades que se realizan encaminadas al desempeño de las metas planeadas en el ejercicio de su misión; en ese sentido uno de los múltiples aspectos a través de los cuales se asegura la continuidad en la prestación del servicio consiste en brindar los elementos de papelería y útiles de escritorio necesarios para desarrollar sus funciones de manera eficaz y eficiente, es así como la no adquisición de dichos insumos acarrearía una deficiente calidad en el servicio prestado por el municipal, generando un deterioro a la imagen institucional. Que así mismo las instalaciones del concejo municipal constantemente recibe a la comunidad en general y se deben tener las mismas en condiciones aseadas realizando una buena limpieza continua para la cual se hace necesario contar con elementos y/o productos de aseo idóneos para la limpieza de las mismas instalaciones, pisos, de esta entidad.



Que en aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo y a su vez cumplir con la misión encomendada, se requiere el suministro de elementos aseo, cafetería, papelería y de oficina, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permitan desarrollar sus labores diarias adecuadamente.

Por otra parte, a cargo de la presidencia del concejo municipal se encuentra el manejo de los bienes y servicios requeridos dentro de los cuales se encuentran suministros que el concejo municipal carece y

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 3 de 52	

son necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta que los elementos de papelería, aseo y cafetería sirven para las tareas cotidianas de la entidad.

De ahí la necesidad de adelantar el siguiente estudio previo para el suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería, en las cantidades y calidades requeridas seleccionando a una empresa y/o persona natural legalmente constituida persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, y que cumpla con las normas de calidad y marcas actuales reconocidas en el mercado nacional.

Que atendiendo lo anterior el concejo municipal de Cucaita, requiere realizar suministro de suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería con el propósito de cumplir efectivamente sus funciones.

Que en razón a lo anterior se hace necesario contratar el **“ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”**

De esta manera, la entidad adelanta la adquisición de diferentes clases de suministros los cuales deben ser almacenados de manera correcta bajo las condiciones sugeridas y deben ser el suministro requerido, además se debe contar con las condiciones dentro del recinto del concejo municipal con la luz y temperatura adecuada para la realización de reuniones y eventos de diferentes tipos dentro y fuera del concejo municipal con diferentes actores y sectores de la comunidad en virtud de sus funciones que son propias del concejo municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales.

Lo anterior, en virtud de la autonomía en la gestión de sus intereses con el fin de brindar bienestar a todas aquellas personas que participen en el desarrollo de las sesiones o atención de reuniones, consejos o actividades de la gestión administrativa y fortalecimiento del concejo municipal de CUCAITA.

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que los proponentes legalmente constituidos, que cuenten con la plena capacidad y experiencia con la finalidad de suministrar lo que aquí se describe a fin de que se satisfaga las necesidades del Concejo municipal.

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la futura contratación no supera la mínima cuantía, la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar el concejo municipal será la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública e igualmente en lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y Comerciales que correspondan.



Por todo lo anterior es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que una vez consultado el presupuesto del CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA- BOYACÁ es verificado que se cuenta con recursos económicos para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
	Aprobado:		
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 52	

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito Concejo municipal de Cucaita Boyacá, tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”. y con fundamento en lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, dejo constancia de los estudios y documentos previos que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA y celebrar el contrato cuyo objeto **“ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”**

De acuerdo a lo expuesto, se hace necesario realizar la contratación para la ejecución del suministro anteriormente mencionado.

Que una vez consultado el presupuesto del concejo municipal de Cucaita y verificado que se cuenta con recursos económicos, el mencionado Concejo estableció el componente técnico a desarrollar.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la existencia de demanda no atendida, es decir el deterioro normal de las vías terciarias.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto el: **“ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”**

MARCO JURÍDICO



Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Concejo Municipal de Cucaita, representado por su presidente, quien es el ordenador del gasto, en cumplimiento de sus obligaciones y para su buen funcionamiento, requiere contratar el suministro de papelería, aseo y cafetería para el concejo municipal, cumpliendo con las labores misionales de acuerdo a la Constitución y la ley.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 5 de 52	

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar proceso de selección, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la futura contratación no supera la mínima cuantía, la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar la administración será la INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública e igualmente en lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y Comerciales que correspondan.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:

“Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.



Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.”

“Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 52	

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”

Por lo anterior, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía

4. TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **“ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”**

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de SUMINISTRO en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal



Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 52	

Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO CÓDIGO - NOMBRE	FAMILIA CÓDIGO - NOMBRE	CLASE CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO CÓDIGO - NOMBRE
[44] Equipos de oficina, accesorios y suministros	[4412] Suministros de oficina	[441220] Carpetas de archivo, carpetas y separadores	[44122003] Carpetas
[44] Equipos de oficina, accesorios y suministros	[4412] Suministros de oficina	[441221] Suministros de sujeción	[44122107] Grapas
[14] Materiales y productos de papel	[1411] Productos de papel	[141115] Papel de imprenta y papel de escribir	[14111511] Papel para impresora o fotocopiadora
[14] Materiales y productos de papel	[1411] Productos de papel	[141117] Productos de papel para uso personal	[14111705] Servilletas de papel
[44] Equipos de oficina, accesorios y suministros	[4412] Suministros de oficina	[441218] Medios de corrección	[44121804] Borradores
[14] Materiales y productos de papel	[1411] Productos de papel	[141115] Papel de imprenta y papel de escribir	[14111530] Papel de notas autoadhesivas
[47] Equipos y suministros para limpieza	[4713] Suministro de aseo y limpieza	[471318] Soluciones de limpieza y desinfección	[47131830] Limpiadores de muebles



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 52	

[47] Equipos y suministros para limpieza	[4713] Suministro de aseo y limpieza	[471318] Soluciones de limpieza y desinfección	[47131801] Limpiadores de pisos
[47] Equipos y suministros para limpieza	[4713] Suministro de aseo y limpieza	[471318] Soluciones de limpieza y desinfección	[47131810] Productos para el lavaplatos
[47] Equipos y suministros para limpieza	[4713] Suministro de aseo y limpieza	[471316] Escobas, traperos, cepillos y accesorios	[47131603] Espanjas
[47] Equipos y suministros para limpieza	[4713] Suministro de aseo y limpieza	[471316] Escobas, traperos, cepillos y accesorios	[47131618] Traperos húmedos
[48] Maquinaria, equipo y suministro para la industria de servicios	[4810] Equipos de servicios de alimentación para instituciones	[48101903] Menaje y utensilios de cocina	[48101903] Vasos para servicio de comidas
[48] Maquinaria, equipo y suministro para la industria de servicios	[4810] Equipos de servicios de alimentación para instituciones	[48101903] Menaje y utensilios de cocina	[48101915] Bandejas para servicios de comidas
[50] Alimentos, bebidas y tabaco	[5020] bebidas	[502017] Café y té	[50201709] Café instantáneo
[50] Alimentos, bebidas y tabaco	[5016] chocolates, azucares, edulcorantes productos de confitería	[501615] chocolates, azucares, edulcorantes productos endulzantes	[50161509] Azucares naturales o productos endulzantes
[50] Alimentos, bebidas y tabaco	[5020] bebidas	[502017] Café y té	[50201707] Sustituto de café

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código: <hr/> Versión: <hr/> Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 52	

Alimentos, bebidas y tabaco			
-----------------------------	--	--	--

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en el MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ y/o donde las necesidades del servicio lo requieran.



8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL CONTRATO: GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

- 1). Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 2). Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los elementos solicitados a suministrar de acuerdo con la ficha técnica establecida
- 3). Entregar los elementos a suministrar con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y Cronograma concertados con el supervisor
- 4). En la ejecución del suministro objeto de este contrato, el contratista se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas por el municipio con la invitación y las que se les suministren durante el desarrollo del contrato
- 5). Dentro del concepto de materiales, calidad de éstos, el contratista debe obligarse a:
- 6).- Los materiales que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales a suministrar, deberá suministrar libre de costo para el municipio todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el municipio. Los materiales que suministre sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado. Sin generar pago extra.
- 7).- Las aprobaciones del municipio a los materiales y elementos estipulados en este literal y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a el contratista de su responsabilidad por la calidad, ni se la atenúa; el municipio podrá rechazar el suministro por deficiencias en el material. Todo suministro rechazado por defecto en el material, deberá ser retirada, por cuenta del contratista, si así lo ordena el municipio y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a el contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija el municipio, en las mismas condiciones

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
	Aprobado:		
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 52	

mencionadas anteriormente

8). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

9). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DESCRIPCION DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

ITEM	Descripción	Cant.
1	Caja de Resma de papel blanco tamaño carta por 500 hojas X 10 Resmas	25
2	Resma blanco tamaño oficio por 500 hojas	12
3	Cajas Para Archivo Ref X-200 Medidas (20,5 de Frente X27 de Alto X.39 de Fondo). Calibre del Cartón: C790k Cartón	30
4	Carpeta en Yute Tamaño extra Oficio, dos tapas gruesas, con refuerzo, doble aleta de 320 gr. por Unid. Capacidad de 100 a 400 folios, Tipo archivo.	180
5	Sobre bolsa manila tamaño carta, 22.5 X 29 Cm X 50 Unidades.	50
6	Pegante en barra para todo tipo de papel, no toxico, en presentación 40 gr	6
7	Vinilo Acrílico a base de agua 125 gramos.	20
8	Banderitas separadoras plásticas con adhesivo limpio y durable medidas 44 mm x 12 mm 100 banderitas en cinco colores surtidos también denominados pega notas.	100
9	Guantes de lates caja por 100 unidades	6



Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co



Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 52	

10	Ganchos clip metálico estándar	10
11	Pegante líquido para todo tipo de papel, Lavable, Secado rápido, Tapa segura para evitar su secado X 480 gr, No toxico	2
12	Cajas de lápices de madera N° 2, presentación * 12 unidades	4
13	Papel Opalina Tamaño Carta 180grs	2
14	Tijeras medianas para cortar papel	3
15	Ambientador en aerosol (Lavanda) *400 cm³	3
16	Ganchos legajadores plásticos x 20 unidades	20
17	Separador Oficio En Plástico x 5 unidades	5
18	Marcadores permanentes Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro	3
19	Marcadores borrable Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro x10 unidades	3
20	Resaltadores permanentes punta biselada x 4 colores marca reconocida en el mercado	4
21	Vaso desechable de tinto poli color 3.3oz*50 unidad	5
22	Vaso desechable de gaseosa 7 onzas x50	10
23	Cinta Ancha Adhesiva Transparente X 100 metros Empaque Embalaje	1
24	Cinta De Enmascarar 50mm X 20mts 2 Pulgadas	3
25	Chinche Metálico Surtido	7
26	Café instantáneo de 80 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	4

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 52	

27	Aromática líquida instantánea de diferentes sabores caja * 25 marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	10
28	Azúcar blanca *1000 gramos marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	2
29	Portátil IdeaPad Slim 3 AMD Ryzen 3 7320U RAM 8 GB 512 GB SSD Garantía de 1 año	2
30	Disco Duro Formato SSD 240 GB	5
31	Almohadilla Residual De Tinta Para Impresora L575	3
32	Mano de papel seda naranja X25 Unidades	1
33	Mano de papel seda Rosado X25 Unidades	1
34	Mano de papel seda Morado X25 Unidades	1
35	Mano de papel seda rojo X25 Unidades	2
36	Mano de papel seda amarillo X25 Unidades	1
37	Mano de papel seda verde X25 Unidades	1
38	Mano de papel seda negro X25 Unidades	1
39	Mano de papel seda dorado X25 Unidades	1
40	Mano de papel seda fucia X25 Unidades	2
41	Rollo Papel Kraft En Rollo 60g 20 PuLG X (150m)	1
42	Cartulina Iris Plana 50*65 Cm COLORES SURTIDOS *12 O ½ Pliegos 12 Unidades	1
43	Papel fomi escarchado en 1/8, color rojo x 10	1

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 52	

44	Papel fomi escarchado en 1/8, color azul	1
45	Papel fomi escarchado en 1/8, color verde	1
46	Papel fomi escarchado en 1/8, color rosado	1
47	Papel fomi escarchado en 1/8, color amarillo	1
48	Papel fomi escarchado en 1/8, color negro	1
49	terminal de plug grande, óptico digital / coaxial digital a RCA	1
50	Cable Puescsble xlr balanceado de 6 mtrs,de micrófonos	2
51	Batería Cuadrada Recargable 9v + Cargadores	6
52	Baterías Recargables 2700 MAH	2
53	Pilas triple A	20
54	Libro de contabilidad y registro rayado	1
55	botella de agua grande de 600ml	700
56	botella de agua grande de 250ml	359
57	Jugos de 200 ml en caja de una marca reconocida	300



A. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. a. Calidad de los bienes y/o elementos: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas requeridas, además debe cumplir con las cantidades especificadas. b. Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que un bien y/o elemento suministrado presente fallas, o se verifique que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado en un término máximo de tres (03) días, contados a partir de la solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos solicitados. c. Asumir todos los gastos derivados de las actividades de transporte, cargue y descargue de los bienes, hasta hacer efectiva su entrega en el sitio que el supervisor designado por el municipio, (sector rural o urbano) indique para tal fin.

B. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS. Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Cucaita si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	
Aprobado:			
	Página 14 de 52		

encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Cucaita.

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista deberá garantizar la permanencia en el Concejo Municipal de Cucaita, Boyacá, durante la ejecución del contrato de Un Técnico o Tecnólogo en Implementación de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TICS, con matrícula del SENA, debe tener conocimientos en instalar y configurar equipos (hardware y software), ya sean informáticos o de telecomunicaciones, e integrarlos en un sistema de redes. Así mismo, que se encargue del mantenimiento, reparación y adecuación de los equipos de cómputo existentes en la oficina del Concejo, con todos sus componentes (ordenadores, periféricos, servidores, etc.). Se deberá adjuntar a la oferta la Hoja de Vida y las respectivas certificaciones que acrediten las condiciones solicitadas.

11. SITIO Y FORMA DE ENTREGA

El Contratista deberá realizar el suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería objeto del contrato en el municipio de Cucaita Concejo Municipal. Todos los costos del transporte, cargue y descargue e instalación en los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Concejo municipal asume que se encuentran incluidos dentro del valor de la propuesta, razón por la cual no aceptara reclamaciones del Contratista por estos conceptos.



12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse en cinco (5) días calendario, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

13. OBLIGACIONES

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 15 de 52	



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El futuro contratista deberá entregar, los bienes contratados nuevos y conforme a las características técnicas señaladas en el presente Estudio previo.
- 2) Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
- 3) Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados el recinto del Concejo Municipal de Cucaita y deberá levantarse el comprobante de ingreso, con la respectiva certificación de calidad, cubriendo todos los costos necesarios de fletes y personal requerido e idóneo (capacitado) para la entrega
- 4) Mantener los precios presentados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato hasta su terminación.
- 5) Asumir la custodia de los bienes objeto del contrato, asumiendo los costos de reemplazo en caso de pérdida hasta que se efectúe la entrega efectiva al concejo Municipal en el lugar y condiciones acordadas.
- 6) Tener completa disponibilidad para recibir, atender y escuchar las observaciones y solicitudes que tenga el supervisor respecto de los bienes objeto del contrato y dar respuesta a las mismas en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.
- 7) Garantizar la disponibilidad de la totalidad de los bienes ofertados dentro del plazo establecido en el contrato.
- 8) Cumplir con las fechas, horas y lugares de entrega pactados que establezca el Concejo municipal, de acuerdo a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato.
- 9) Permitir al concejo municipal realizar la revisión de los elementos antes de la entrega de los mismos.
- 10) El contratista deberá constituir las garantías amparos dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
- 11) El contratista debe comprometerse a hacer los cambios y/o reemplazar los bienes de mala calidad sin ningún costo para la entidad y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.
- 12) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 52	

13) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato.

14) Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contrato de SUMINISTRO contempla las siguientes obligaciones:

1. Los productos deben: • Ser de primera calidad. • Estar bien empacados. • Entregarse con las especificaciones requeridas •Dentro de la propuesta el oferente debe identificar las marcas reconocidas en el mercado de cada uno de los productos a suministrar.
2. El contratista debe: • Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Concejo municipal para la ejecución del contrato. • Cambiar el producto, en un término no mayor a 48 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes que solicite el Concejo municipal, conforme al objeto del contrato.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al concejo o a terceros
6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.



OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 52	

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$13.380.525,00) M/CTE** amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal Numero 202 de fecha, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

a) CDP Númeroo 202 de fecha, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)		
CUENTA	NOMBRE	VALOR
2120201	Materiales y suministros	\$13.389.400
VALOR TOTAL CDP		\$13.389.400



Presupuesto que se discrimina de la siguiente forma:

ITEM	Descripción	Cant.	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITRARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
			COT1	COT. 2		
1	Caja de Resma de papel blanco tamaño carta por 500 hojas X 10 Resmas	25	\$ 19.000	\$ 18.900,00	\$ 18.950,00	\$ 473.750,00
2	Resma blanco tamaño oficio por 500 hojas	12	\$ 25.000	\$ 24.000,00	\$ 24.500,00	\$ 294.000,00
3	Cajas Para Archivo Ref X-200 Medidas (20,5 de Frente X27 de Alto X.39 de Fondo). Calibre del Cartón: C790k Cartón	30	\$ 9.400,00	\$ 9.500,00	\$ 9.450,00	\$ 283.500,00

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 18 de 52	
ESTUDIOS PREVIOS			

4	Carpeta en Yute Tamaño extra Oficio, dos tapas gruesas, con refuerzo, doble aleta de 320 gr. por Unid. Capacidad de 100 a 400 folios, Tipo archivo.	180	\$ 6.300	\$ 6.500,00	\$ 6.400,00	\$ 1.152.000,00
5	Sobre bolsa manila tamaño carta, 22.5 X 29 Cm X 50 Unidades.	50	\$ 340	\$ 350,00	\$ 345,00	\$ 17.250,00
6	Pegante en barra para todo tipo de papel, no toxico, en presentación 40 gr	6	\$ 5.100	\$ 5.000,00	\$ 5.050,00	\$ 30.300,00
7	Vinilo Acrílico a base de agua 125 gramos.	20	\$ 2.400	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 48.000,00
8	Banderitas separadoras plásticas con adhesivo limpio y durable medidas 44 mm x 12 mm 100 banderitas en cinco colores surtidos también denominados pega notas.	100	\$ 3.450	\$ 3.500,00	\$ 3.475,00	\$ 347.500,00
9	Guantes de latex caja por 100 unidades	6	\$ 18.200	\$ 18.100,00	\$ 18.150,00	\$ 108.900,00
10	Ganchos clip metálico estándar	10	\$ 1.300	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$ 13.000,00

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 19 de 52	
ESTUDIOS PREVIOS			

11	Pegante líquido para todo tipo de papel, Lavable, Secado rápido, Tapa segura para evitar su secado X 480 gr, No toxico	2	\$ 11.000	\$ 10.600,00	\$ 10.800,00	\$ 21.600,00
12	Cajas de lápices de madera N° 2, presentación * 12 unidades	4	\$ 8.000	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ 32.000,00
13	Papel Opalina Tamaño Carta 180grs	2	\$ 17.000	\$ 18.000,00	\$ 17.500,00	\$ 35.000,00
14	Tijeras medianas para cortar papel	3	\$ 5.000	\$ 5.200,00	\$ 5.100,00	\$ 15.300,00
15	Ambientador en aerosol (Lavanda) *400 cm³	3	\$ 8.600	\$ 8.500,00	\$ 8.550,00	\$ 25.650,00
16	Ganchos legajadores plásticos x 20 unidades	20	\$ 5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 100.000,00
17	Separador Oficio En Plástico x 5 unidades	5	\$ 2.700	\$ 2.800,00	\$ 2.750,00	\$ 13.750,00
18	Marcadores permanentes Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro	3	\$ 22.300	\$ 22.500,00	\$ 22.400,00	\$ 67.200,00
19	Marcadores borrable Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro x10 unidades	3	\$ 22.300,00	\$ 22.500,00	\$ 22.400,00	\$ 67.200,00



Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 20 de 52	

20	Resaltadores permanentes punta biselada x 4 colores marca reconocida en el mercado	4	\$ 17.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.500,00	\$ 66.000,00
21	Vaso desechable de tinto poli color 3.3oz*50 unidad	5	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 22.500,00
	Vaso desechable de gaseosa 7 onzas x50	10	\$ 3.400,00	\$ 3.300,00	\$ 3.350,00	\$ 33.500,00
23	Cinta Ancha Adhesiva Transparente X 100 metros Empaque Embalaje	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
24	Cinta De Enmascarar 50mm X 20mts 2 Pulgadas	3	\$ 7.800,00	\$ 7.800,00	\$ 7.800,00	\$ 23.400,00
25	Chinche Metálico Surtido	7	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00	\$ 26.600,00
26	Café instantáneo de 80 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	4	\$ 12.000,00	\$ 12.500,00	\$ 12.250,00	\$ 49.000,00



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 21 de 52	
ESTUDIOS PREVIOS			

27	Aromática líquida instantánea de diferentes sabores caja * 25 marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	10	\$ 5.500,00	\$ 5.300,00	\$ 5.400,00	\$ 54.000,00
28	Azucar blanca *1000 gramos marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	2	\$ 5.300,00	\$ 5.500,00	\$ 5.400,00	\$ 10.800,00
29	Portátil IdeaPad Slim 3 AMD Ryzen 3 7320U RAM 8 GB 512 GB SSD Garantía de 1 año	2	\$ 2.475.000,00	\$ 2.470.000,00	\$ 2.472.500,00	\$ 4.945.000,00
30	Disco Duro Formato SSD de 240 GB	5	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00	\$ 1.700.000,00
31	Almohadilla Residual De Tinta Para Impresora L575	3	\$ 44.500,00	\$ 45.000,00	\$ 44.750,00	\$ 134.250,00
32	Mano de papel seda naranja X25 Unidades	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
33	Mano de papel seda Rosado X25 Unidades	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
34	Mano de papel seda Morado X25 Unidades	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
35	Mano de papel seda rojo X25 Unidades	2	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 13.000,00

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 22 de 52	

36	Mano de papel seda amarillo X25 Unidades	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
37	Mano de papel seda verde X25 Unidades	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
38	Mano de papel seda negro X25 Unidades	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
39	Mano de papel seda dorado X25 Unidades	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
40	Mano de papel seda fucia X25 Unidades	2	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 13.000,00
41	Rollo Papel Kraft En Rollo 60g 20 PuLG X (150m)	1	\$ 66.000,00	\$ 68.500,00	\$ 67.250,00	\$ 67.250,00
42	Cartulina Iris Plana 50*65 Cm COLORES SURTIDOS *12 O ½ Pliegox12 Unidades	1	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
43	Papel fomi escarchado en 1/8, color rojo x 10	1	\$ 14.500,00	\$ 15.000,00	\$ 14.750,00	\$ 14.750,00
44	Papel fomi escarchado en 1/8, color azul	1	\$ 1.450,00	\$ 1.500,00	\$ 1.475,00	\$ 1.475,00
45	Papel fomi escarchado en 1/8, color verde	1	\$ 1.450,00	\$ 1.500,00	\$ 1.475,00	\$ 1.475,00
46	Papel fomi escarchado en 1/8, color rosado	1	\$ 1.450,00	\$ 1.500,00	\$ 1.475,00	\$ 1.475,00
47	Papel fomi escarchado en 1/8, color amarillo	1	\$ 1.450,00	\$ 1.500,00	\$ 1.475,00	\$ 1.475,00

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co



Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 23 de 52	

48	Papel fomi escarchado en 1/8, color negro	1	\$ 1.450,00	\$ 1.500,00	\$ 1.475,00	\$ 1.475,00
49	terminal de plug grande, óptico digital / coaxial digital a RCA	1	\$ 58.000,00	\$ 55.000,00	\$ 56.500,00	\$ 56.500,00
50	Cable Puescsble xlr balanceado de 6 mtrs,de micrófonos	2	\$ 67.000,00	\$ 66.500,00	\$ 66.750,00	\$ 133.500,00
51	Batería Cuadrada Recargable 9v + Cargadores	6	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 180.000,00
52	Baterías Recargables 2700 MAH	2	\$ 71.000,00	\$ 71.000,00	\$ 71.000,00	\$ 142.000,00
53	Pilas triple A	20	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 40.000,00
54	Libro de contabilidad y registro rayado	1	\$ 29.000,00	\$ 28.000,00	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
55	botella de agua grande de 600ml	700	\$ 1.900,00	\$ 1.900,00	\$ 1.900,00	\$ 1.330.000,00
56	botella de agua grande de 250ml	359	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$ 466.700,00
57	Jugos de 200 ml en caja de una marca reconocida	300	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 600.000,00
	Total					\$ 13.380.525,00

15. FORMA DE PAGO

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal
 Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co
 Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
	Aprobado:		
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 52	

El Concejo Municipal pagará el cien por ciento (100 %) del valor del Contrato, una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos a entera satisfacción, con visto bueno del supervisor del contrato, previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura, según el caso, certificado de aportes en salud, pensiones y parafiscales, en caso de ser persona jurídica conforme la normatividad vigente, y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en el Concejo Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato PARAGRAFO 2: El (la) CONTRATISTA debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

c)

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta el estudio del sector y de mercado adelantado, la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

El Concejo Municipal de Cucaita, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación pública y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 25 de 52	

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

18. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, cotizaciones del mercado y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato. De conformidad al decreto 1082 de 2015, adjunto al presente documento se anexa estudio de mercado.

CAPITULO II

2. CRITERIOS DE SELECCION

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por una persona natural o jurídica, cuya actividad comercial sea concordante al objeto a contratar; Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente.

1.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



1.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 26 de 52	

incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

1.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, **renovado para el año 2025**. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de cinco (05) años.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

En todo caso ya sea personal natural, jurídico o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matrícula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso; **Código (4761) Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados**
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato



Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

Cada uno de los anteriores posibles oferentes deberán acreditar los códigos de las actividades económicas inscritas con el código G 4761.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 27 de 52	

Estas actividades deberán de coincidir con las registradas en el RUT.

Nota. En todos los casos el proponente deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio debidamente registrado.

1.1.1.3 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo 9, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Concejo Municipal de Cucaita. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1.1.1.4 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

1.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

1.1.1.6 CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros



1.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 28 de 52	

temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

1.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

1.1.1.9 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

1.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES RNMC

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

1.1.1.11 DEFINICION DE SITUACION MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.



1.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

1.1.1.13 AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

1.1.1.14 DECLARACION JURAMENTADA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 29 de 52	

Se requiere que el proponente anexe certificación donde declare que tiene plena capacidad para contratar y que cuenta con un establecimiento comercial con más de cinco años de antigüedad. .

1.1.1.15 APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Anexo 4

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1.1.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

Tanto personas naturales como jurídicas e igualmente miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar los códigos de las actividades económicas inscritas con el código G 4761.



1.1.1.17 AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., e expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 30 de 52	

representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

1.1.1.18 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Concejo municipal.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

1.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

1.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá demostrar experiencia general y específica para participar en el presente proceso de contratación deberá cumplir los siguientes requisitos y estar inscrita en la cámara de comercio con actividad de código G 4761.

EXPERIENCIA GENERAL



Los proponentes interesados en participar en el proceso de la referencia deben acreditar experiencia General aportando el Certificado de matrícula mercantil con mínimo Dos (02) años de inscripción, con el propósito de garantizar el cumplimiento del futuro contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y calidad del servicio.

Deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, para lo cual se requiere que el proponente cuente con experiencia ejecutando contratos relacionados con el suministro de elementos de

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código: <hr/> Versión: <hr/> Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 31 de 52	

papelería, aseo y cafetería, a su vez que éste posea certificado de existencia y representación legal y/o Matricula Mercantil según sea el caso, en el cual se vea inmersa como actividad económica la codificada bajo el número. G 4761.

Además de un (1) contrato de suministro suscrito con entidad pública y/o privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, y el objeto sea relacionado con el de la presente convocatoria.

Los proponentes se deben presentar bajo las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

- Individualmente, como personas naturales o personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación pública y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de consorcio o unión temporal al menos uno debe ostentar la actividad requerida que le permita desarrollar el objeto contractual.

Para personas naturales, se deberá aportar copia del certificado de registro de matrícula mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha del cierre de la convocatoria, donde certifique estar facultado para realizar las actividades objeto del presente proceso y contenga como actividad económica la codificada bajo el código G 4761.

- Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:
 - d) Copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Y contenga como actividad económica la codificada bajo el código G 4761.
 - e) Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo en caso de adjudicársele; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar.
 - f) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso y contenga como actividad económica la codificada bajo el código G 4761.



NOTA: El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro único Tributario expedido por la DIAN con la actividad económica

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
	Aprobado:		
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 32 de 52	

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en Cinco (05) contratos ejecutados a favor de un Concejo Municipal, y que por lo menos acredite diez (10) de los bienes a suministrar en el presente proceso.

Lo anterior, que ante las circunstancias de saturación del mercado se garantice la idoneidad del proponente.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

NOTA: El proponente debe estar inscrito en la cámara de Comercio y que el mismo se encuentre inscrito el código G 4761.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP II.



La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificación de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de las facturas con los requisitos legales establecidos por la DIAN y resolución de facturación que respaldan los pagos de los contratos aportados.
- Factura electrónica de venta que cumpla los requisitos DIAN (con código QR y código CUFE para la verificación)
- La entidad podrá a su juicio solicitar documentos soportes o la verificación de la veracidad y legalidad de los documentos aportados.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta para la evaluación

Los contratos aportados para la experiencia general deben ser diferentes de los aportados para la experiencia específica.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 33 de 52	

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto, los demás nos serán tenidos en cuenta

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

1.1.2.3 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los productos a suministrar, de conformidad a los requerimientos del Concejo Municipal Municipal, establecidos en las ESPECIFICACIONES TECNICAS como se señalan en el Anexo 2.

Para el Concejo municipal es indispensable que el oferente entienda, conozca y tenga certeza del ofrecimiento que está realizando, lo cual disminuye los riesgos de incumplimiento del futuro contrato, así como otorga mayor claridad, transparencia y concurrencia de oferentes. Por tratarse de un componente técnico necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, este requisito no será subsanable

1.1.2.4 ENTREGA DE MUESTRA.

Para la administración municipal es indispensable que el oferente entienda, conozca y tenga certeza del ofrecimiento que está realizando, lo cual disminuye los riesgos de incumplimiento del futuro contrato, así como otorga mayor claridad, transparencia y concurrencia de oferentes, es por lo anterior que de acuerdo a las especificaciones técnicas el oferente deberá radicar junto con su propuesta una muestra física correspondiente a los ítems; (Carpeta en Yute Tamaño extra Oficio dos tapas gruesas, con refuerzo, doble aleta de 320 gr. por Unid., capacidad de 100 a 400 folios, tipo archivo. Papel Opalina Tamaño Carta 180grs. Lápiz de madera N° HB 2, Ambientador en aerosol (Lavanda) *400 cm³, Café instantáneo de 80 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año, Almohadilla Residual De Tinta Para Impresora L575, cada una de estas muestras se comparará con las especificaciones técnicas descritas por la entidad y se determinara su cumplimiento o incumplimiento. Por tratarse de un componente técnico necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, este requisito no será subsanable.



Por tratarse de un componente técnico necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, este requisito no será subsanable.

El oferente debe cargar la propuesta en la plataforma SECOP II <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública, y debe de entregar una muestra de cada uno de los elementos requeridos a suministrar en la Oficina de la secretaría de Gobierno del Municipio de Tinjacá ubicada en la carrera 3 No. 4-24 segundo piso con antelación a la fecha y hora límite para la recepción las ofertas las muestras que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de muestras en el cronograma serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 34 de 52	

Este requerimiento se realiza con el fin de verificar su calidad, diseños y cumplimiento de los elementos requeridos.

La no presentación de estas muestras junto con la propuesta y en las condiciones, medidas y especificaciones requeridas, así como sus características y materiales es causal de rechazo y no es objeto de subsanación.

1.1.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe anexar en sobre separado y sellado el documento de la propuesta económica Anexo No. 3, la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6º del Decreto 1082 de 2015). En harás de garantizar los principios de selección objetiva y de igualdad, esta alcaldía se acoge a las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente, quienes en su concepto señala:

“La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.”

Por lo anterior, en caso de que los oferentes sean de regímenes contributivos distintos, se tendrá en cuenta para determinar el orden el menor precio el valor antes de IVA de cada propuesta, razón por la cual las proponentes responsables de este impuesto deberán discriminarlo en su propuesta económica.



Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

En caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al numeral 4º del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.2.6 REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público soportado con el certificado de existencia de Cámara de Comercio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
	Aprobado:		
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 37 de 52	

No	Si	No	No	Si
Concejo municipal	Concejo municipal	Concejo municipal	Concejo municipal	Concejo municipal
25/05/2025	25/05/2025	25/05/2025	25/05/2025	25/05/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025
Verificando el contenido del plan de desarrollo	Verificando histórico de costos	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión estudio de mercado
Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Revisión de actas de ejecución	Una vez elaborados los estudios previos
2	1	0	0	0
Específico	Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección
Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales
Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Riesgo de colusión	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el
no puede dar inicio de actividades	Trámites en el inicio de ejecución	Presencia desleal y lavado de activos	Costos y direccionamiento de los procesos	Realizar contratación indebida
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Establecer tiempos de presentación	Selección de contratista idóneos	Verificación precios de mercado	Revisión de requisitos	Contar con personal capacitado
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 38 de 52	



Bajo No	Bajo No	Bajo Si	Bajo No	Bajo No
Concejo municipal	Concejo municipal	Concejo municipal	Concejo municipal	Concejo municipal
25/05/2025	25/05/2025	25/05/2025	25/05/2025	25/05/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025
rol de entrega de garantías	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Trabajar con precios del mercado	Revisión de proyecto de pliegos	Verificando los requisitos habilitantes
Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Al iniciar los estudios previos

7	6	5	4	3
Específico	Específico	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación
Económicos	Operacionales	Financieros	Operacionales	Operacionales
Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo incumplimiento del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro
costos y no cumplimiento del objeto del contrato	no alcanza el impacto esperado	ejecución del objeto del contrato	retrasos en el inicio de ejecución	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	concejo	Contratista	Concejo	concejo

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL ESTUDIOS PREVIOS	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 40 de 52	

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	
		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).			
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor		
1							
2							
3							
4							
5							



Valoración del Riesgo

		Impacto									
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico					
	1	1	2	3	4	5					
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6					
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7					
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8					
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10					

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 41 de 52	

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. GARANTIAS



El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Cucaita las siguientes pólizas:

GARANTIAS	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta		X	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		X	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A	

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 42 de 52	

Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados		N/A	
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. CARGA TRIBUTARIA

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código: <hr/> Versión: <hr/> Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 43 de 52	

INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	2.5. %
RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario	
RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario	

9. SUPERVISIÓN

El concejo de Cucaita - Boyacá ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del concejal designado, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

- Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
- Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
- En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
- Informar el incumplimiento del Contratista.
- Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
- Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

10. LIQUIDACIÓN



El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 44 de 52	

término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.





	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 45 de 52	
ESTUDIOS PREVIOS			

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción de \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$900.659.000 COP Servicios de construcción de \$20.469.524.000 COP
	Perú	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción de \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de construcción de \$397,535 USD Servicios de construcción* de \$12'721.740 USD
	México	N/A	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción de \$38.687.607.000 COP
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción de \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción de \$20.466.258.000 COP
Chile	Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción de \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción de \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción de \$62.596.500.000 COP
Corea	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción de \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción de \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción de \$20.465.000.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción de \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción de \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción de \$20.465.000.000 COP

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
	Aprobado:		
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 46 de 52	

			\$20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$1.481.116.000 COP	\$241.786.000 COP	\$752.599.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$20.868.078.000 COP	\$20.868.078.000 COP	\$20.868.078.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios*
		\$84.918 USD	\$424.592 USD
		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
		\$11'039.387 USD	\$13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad
	Guatemala		
	Honduras		
	N/A		
Unión Europea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$818.660.000 COP	\$532.129.000 COP	\$818.660.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$20.466.500.000 COP	\$20.466.500.000 COP	\$20.466.500.000 COP

fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.



Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
		Página 47 de 52	
ESTUDIOS PREVIOS			

Pacifico	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **“ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”**

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D. 1082 DE 2015)



El Concejo Municipal de Cucaita realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación pública y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: Aprobado: Página 48 de 52	

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

14. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PERSONA NATURAL: Con registro mercantil que le permita el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la prestación de servicio.

Consortio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, el representante legal debe cumplir las condiciones establecidas para las personas naturales.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.



En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

15. LIMITACION A MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal
 Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co
 Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	
		Aprobado:	
		Página 49 de 52	

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...] PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 50 de 52	

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código: <hr/> Versión: <hr/> Aprobado:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 51 de 52	

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021

16. VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

17. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificación de Disponibilidad Presupuestal.
- Análisis del Sector.



CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el Concejo Municipal de Cucaita tiene la necesidad de contratar el “será **“ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación. Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente

Dirección: Calle 8 No. 6-48 Primer Piso-Palacio Municipal

Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co

Página web: <https://concejocucaita.micolombiadigital.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	
Aprobado:			
Página 52 de 52			

expuesto, y contando el Concejo Municipal de Cucaita con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Concejo Municipal de Cucaita, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Para constancia, se firma en original, 25 de julio de dos mil veinticinco (2025)

ROSA ELVIRA SIERRA ALVARADO
 Presidente Concejo Municipal

Proyecto Maritza R / Asesora Jurídica
 Aprobó: Rosa Sierra /Presidente del H Concejo